

GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
CONACE

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Oficina de Partes

12 MAR. 2010

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

TOTALMENTE  
TRAMITADO

Que, el Ministerio del Interior, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE- órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicológicas-para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes, concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, el Ministerio del Interior, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, requiere aumentar la sensibilidad, el conocimiento y el compromiso de la comunidad nacional para abordar el problema del consumo y tráfico de drogas, entre otras formas, a través de la entrega de información relevante sobre la materia, mediante la impresión de distintos insumos, a saber manuales, libros, autoadhesivos, tarjetas, sin perjuicio de variaciones.

Que, esta Cartera de Estado, procedió a licitar públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID N° 5274-41-LP09, la contratación del servicio de impresión del material educativo "En Busca del Tesoro", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 7.480, de 2 de octubre de 2009, de la Subsecretaría del Interior, adjudicándose dicha prestación, mediante Resolución Exenta N° 10.649, de 28 de diciembre de 2009, de la Subsecretaría del Interior, a Alvimpres Impresores Limitada, por ser su propuesta la mejor evaluada, y cumplir con todos los aspectos técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas

Aprueba Convenio de prestación de servicios entre el Ministerio del Interior y Alvimpres Impresores Limitada, para contratar el servicio de impresión del material educativo "En Busca del Tesoro", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE

DECRETO EXENTO N° 748

SANTIAGO, 24 DE FEBRERO DE 2010  
CON HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE  
CONSIDERANDO

TJD/MTCH/AMB/RR/RS/CHILE  
DISTRIBUCION:  
1. División de Administración y Finanzas  
2. CONACE  
3. Alvimpres Impresores Limitada (Dirección: Cuevas N° 1.425, comuna y ciudad de Santiago).  
4. Of. Partes

8237755

Que, suscrito el acuerdo correspondiente entre el Ministerio del Interior y Alvimpres Impresores Limitada, éste requiere para su perfeccionamiento de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que contiene el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; la Resolución Exenta N° 7.480, de 2 de octubre de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del servicio antes señalado; la Resolución Exenta N° 10.649, de 28 de diciembre de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que adjudicó la referida prestación; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón,

## D E C R E T O

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 24 de febrero de 2010, entre el Ministerio del Interior y Alvimpres Impresores Limitada, en virtud del cual esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, acuerda contratar el servicio de impresión del material educativo "En Busca del Tesoro", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, conforme a las condiciones indicadas en el contrato que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El monto que deberá pagar el Ministerio del Interior por la contratación del servicio antes señalado, asciende a la cantidad total de \$ 41.624.820-, incluidos los impuestos que pudieren corresponder.

La cantidad antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.01.04.22.04.002 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto Vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** Las cláusulas del convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 24 de febrero de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y Alvimpres Impresores Ltda., R.U.T. N° 79.594.790-6, representada por don Luis Alberto Jenaro Lathrop Riquelme, cédula nacional de identidad N° 7.257.142-8 y don Francisco Javier Urarte Izeta, cédula nacional de identidad N° 6.978.414-3, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Cuevas N° 1425 de la comuna y ciudad de Santiago por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante también "El Ministerio", con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en lo relativo al tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción - requiere para el cumplimiento de sus funciones, desarrollar acciones sistemáticas, integrales y concertadas, que contribuyan al tratamiento y rehabilitación de las personas con problemas derivados del consumo indebido de drogas y de otras sustancias estupefacientes o sictotrópicas.

En esta materia, es función de dicho Consejo asesorar, apoyar y colaborar técnicamente en el desarrollo de acciones y de actividades relacionadas con la prevención del consumo de drogas, siendo uno de los mecanismos y herramientas de gran eficacia la labor educativa que imparten los establecimientos de enseñanza, debiendo contar tanto los profesores como los alumnos con material de apoyo, para el mejor desarrollo de la referida actividad.

**SEGUNDO:** Por lo anteriormente expuesto, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, ha resuelto continuar con la implementación del programa de prevención de consumo de drogas denominado "En Busca del Tesoro", elaborado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, el cual está dirigido a niños y niñas de 3 a 6 años de edad del Nivel de Transición 1 y 2 de Educación Parvularia, para lo cual se requiere la impresión de los materiales que se individualizan en la cláusula cuarta del presente instrumento, conforme lo señalado en la Resolución Exenta Nº 7.480, de 2 de octubre de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de la propuesta pública para contratar este servicio, las que en carácter de Anexo forman parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, el Ministerio del Interior licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID 5274-41-LP09, la contratación del servicio objeto del presente convenio, adjudicándose dicha prestación a Alvimpress Impresores Limitada, en adelante, "La Empresa", por ser su propuesta la mejor evaluada, y cumplir con todos los aspectos técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta Nº 7.480, de 2 de octubre de 2009, de la Subsecretaría de Interior, todo ello de conformidad con la Resolución Exenta Nº 10.649, de 28 de diciembre de 2009, de la Subsecretaría de Interior, que adjudica el referido servicio a "La Empresa", la cual, en carácter de anexo, forma parte integrante del presente Convenio.

**CUARTO:** En tal virtud, y por el presente instrumento, "El Ministerio" encarga a "La Empresa" el servicio de impresión del material educativo denominado "En Busca del Tesoro", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, el cual comprende los materiales, individualizados en el número 19. de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta antes individualizada, bajo el epígrafe "Especificaciones técnicas particulares del Material "En Busca del Tesoro", en sus números 19.1. letras a) y b) respectivamente, todas las cuales a continuación se reproducen íntegramente:

#### **"19.Especificaciones técnicas del Material "En Busca del Tesoro"**

##### **19.1. Especificaciones técnicas particulares Set Material En Busca del Tesoro.**

- A) Cantidad total de cada Set: 7.600 unidades. Cada set deberá contener:

<b>Item</b>	<b>Material</b>	Manual En Busca del Tesoro
<b>Trabajo</b>	<b>Libro</b>	
	<b>Tamaño</b>	<b>21,5 x 27,5 cms. cerrado</b>
	<b>Portada</b>	<b>Impresa a 4/0 colores en cartulina reverso blanco de 300 grs., termolaminada brillante por tiro.</b>
	<b>Interior</b>	<b>152 páginas impresas a 4/4 colores, en bond de 90 grs.</b>
	<b>Terminación</b>	<b>Espiral plástico a los 27,5 cms.</b>
<b>Item</b>	<b>Material</b>	Mapa Mural
<b>Papel</b>	<b>Tamaño</b>	<b>70 x 50 cms. extendido.</b>
	<b>Impresión</b>	<b>Cartulina estucada reverso blanco de 250 grs.</b>
	<b>Terminación</b>	<b>Un doblez y plisado, troqueladas y con 2 ojetillos metálicos para colgar en parte superior y un ojetillo metálico en parte inferior.</b>
	<b>Otros</b>	<b>Por cada mapa mural deberán confeccionarse 8 piezas tamaño 17 cms., de diámetro, impresas a 4/0 colores en cartulina reverso blanco de 250 grs., troqueladas.</b>
	<b>Material</b>	En la huerta con mis amigos Guía para el Educador
<b>Trabajo</b>	<b>Libro</b>	
	<b>Tamaño</b>	<b>18 x 24 cms. cerrado</b>
	<b>Portada</b>	<b>En couché de 250 grs., impresos a 4/1 colores.</b>
	<b>Interior</b>	<b>68 páginas ( 17 cuartillas) en bond 80 grs., impresos a 1/1 color.</b>
	<b>Terminación</b>	<b>Lomo redondo, 2 corchetes.</b>
<b>Material</b>	En la huerta con mis amigos Cuadernillo de cuentos	
	<b>Trabajo</b>	<b>Libro</b>
	<b>Tamaño</b>	<b>18 x 24 cms. cerrado.</b>
	<b>Portada</b>	<b>En couché de 250 grs., impresos a 4/1 colores.</b>
	<b>Interior</b>	<b>40 páginas (10 cuartillas) en bond 90 grs, impresos a 4/4 colores.</b>
<b>Trabajo</b>	<b>Terminación</b>	<b>Lomo redondo, 2 corchetes.</b>
	<b>Material</b>	Carpetas Contenedora
	<b>Formato</b>	<b>Carpetas</b>
	<b>Tamaño</b>	<b>87,5 x 92 cms. Extendido.</b>
	<b>Encuadernación</b>	<b>Poliaminado brillante por un lado.</b>
<b>Otros</b>	<b>Encuadernación</b>	<b>Troquelados, plisados para fuelle, pegado, más 4 ojetillos y 1 elástico redondo con remache.</b>

Nota: Se sugiere a empresas cotizantes revisar maqueta de carpeta en las oficinas de CONACE, Agustinas 1235 piso 9, Recepción.

#### B) Material educativo para familias cartillas En Busca del Tesoro

<b>Cantidad</b>	<b>500.000</b>
<b>Tamaño</b>	<b>13 x 18 cm. cerrado (18 x 26 cm. Extendido)</b>
<b>Portada</b>	<b>Couché brillante de 130 grs. Impresa a 4/0 colores</b>
<b>Interior</b>	<b>2 cuartillas (8 páginas) impresas a 4 x 4 colores, en bond de 80 grs.</b>
<b>Encuadernación</b>	<b>2 corchetes al lomo</b>

Asimismo, para la ejecución del servicio objeto del presente convenio, "La Empresa" deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas generales, contenidas en el número 19.2. de las referidas Bases, bajo el acápite denominado "Especificaciones Técnicas Generales", las que se dan aquí por enteramente reproducidas.

Con todo, "La Empresa", deberá sujetarse irrestrictamente a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N° 7.480 de 2 de octubre de 2009, de la Subsecretaría del Interior; a lo indicado en la Resolución Exenta N° 10.649, de 28 de diciembre de 2009, de la misma Subsecretaría, que adjudicó el servicio ya individualizado a "La Empresa" compareciente, a la propuesta técnica y económica presentada por la misma a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 5274-41-LP09 y a lo dispuesto en el presente instrumento.

**QUINTO:** El precio que "El Ministerio" pagará a "La Empresa" por la prestación de servicios descrita en el presente instrumento asciende a la cantidad total de \$ 41.624.820.- (cuarenta y un millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos veinte pesos), impuestos incluidos.

El pago del precio precedentemente señalado, se efectuará contra la entrega conforme del servicio encomendado, y la entrega de la correspondiente boleta o factura al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debidamente visada por el Departamento de Servicios Generales y una vez que el acto administrativo que aprueba el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, todo lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el número 16 de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 7.480, de 2 de octubre de 2009 y la Resolución Exenta N° 10.649, de 28 de diciembre de 2009, que adjudica el servicio a "La Empresa" compareciente, ambas de la Subsecretaría de Interior.

La boleta o factura respectiva, deberá ser extendida a nombre del Ministerio del Interior, RUT 60.501.000-8, domicilio Palacio de La Moneda, Santiago.

**SEXTO:** El trabajo deberá ser ejecutado y entregado, en su totalidad, en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha en que "El Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, haga entrega a "La Empresa", de los materiales originales para imprimir.

Dentro del plazo, se debe considerar los tiempos de corrección y pruebas respectivas.

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá ampliar el plazo de ejecución, hasta un máximo de 5 días corridos, contados desde la fecha de entrega final, siempre que motivos calificados así lo justifiquen. Lo anterior, será determinado por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, habiendo previamente oído a "La Empresa".

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, se reserva el derecho de rechazar el trabajo si el atraso en la entrega del mismo se prolonga por más de diez días o si el material presenta fallas generalizadas que a juicio del Ministerio alteren la calidad contratada del producto.

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio, entregará al adjudicatario los originales del material a imprimir, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

**SÉPTIMO:** En este acto, "La Empresa", entrega al Ministerio del Interior, una garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, N° 14555, del Banco Santander Santiago, con vigencia hasta el 16 de abril de 2010, por un monto de \$ 4.162.482.- equivalente al 10% del precio del presente convenio, de conformidad a lo estipulado en el número 14 de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N° 7.480, de la Subsecretaría de Interior, de fecha 2 de octubre de 2009.

"El Ministerio" por su parte, viene en éste acto, en recibir a su entera conformidad la referida garantía de fiel cumplimiento, procediendo a hacer devolución y entrega de la garantía de seriedad de la oferta presentada por "La Empresa", la cual declara recibirla a su entera conformidad.

A su turno, la Garantía de Fiel Cumplimiento, será restituida a "La Empresa", dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su vencimiento, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, ubicadas en Agustinas N° 1235, 6º Piso, comuna y ciudad de Santiago.

**OCTAVO:** El incumplimiento del plazo estipulado por parte de "La Empresa", se multará con una suma de \$ 25.000.- por cada día hábil de atraso. Este monto aumentará al doble a contar del sexto día hábil de atraso. Con todo, el atraso no podrá exceder de diez días hábiles, en cuyo caso el Ministerio del Interior, procederá a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento individualizada singularizada en la cláusula séptima precedente, sin perjuicio que tal circunstancia, constituirá asimismo causal para la terminación anticipada y administrativa del contrato, no obstante lo previsto en el número 17 de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 7.480, de 2 de octubre de 2009, de la Subsecretaría de Interior. En tal caso, el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá poner término al presente contrato de inmediato, unilateral y administrativamente, sin forma de juicio, procediendo en consecuencia efectuar la liquidación del contrato correspondiente, sin perjuicio de lo cual, "El Ministerio", podrá hacer efectivas las garantías y retenciones que existan y sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales que procedan.

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, llevará un registro de los atrasos imputables a "La Empresa" y procederá a notificar en forma escrita tal situación a la misma, indicando la cantidad acumulada de sanción hasta la fecha.

Igualmente, el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, queda facultado para poner término anticipado al presente convenio en caso que "La Empresa" incumpla gravemente las obligaciones por el presente convenio contraídas, en cuyo caso, "El Ministerio" realizará una contratación directa dictando al efecto la correspondiente resolución fundada que la autorice, de conformidad con lo previsto en el número 17 de las Bases Administrativas y Técnicas precitadas.

Con todo y no obstante lo precedentemente señalado, podrá además poner término anticipado al presente convenio, por las causales que a continuación se señalan:

- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes;
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejore la caución entregada o la existente sea suficiente para garantizar el cumplimiento del presente convenio;
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

"El Ministerio" llevará un registro de los atrasos imputables a "La Empresa" y procederá a notificar en forma escrita de tal situación a la misma, indicando la cantidad acumulada de sanción hasta la fecha.

En caso que el atraso no excediere de diez días hábiles, "La Empresa" podrá pagar la multa directamente. Si así no lo hiciere, el Ministerio, a su arbitrio, podrá:

- a) Deducir el monto de la multa del valor de la factura correspondiente, o
- b) Hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Esta multa no se aplicará si el atraso se produce por caso fortuito o fuerza mayor.

**NOVENO:** Se deja expresamente establecido por las partes comparecientes, que forman parte del presente Convenio, como anexos y en tal carácter sus disposiciones y contenido obligan a los comparecientes, los siguientes documentos:

- a) Resolución Exenta N° 7.480, de 2 de octubre de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las bases administrativas y técnicas correspondientes al proceso de propuesta pública ID N° 5274-41-LP09.
- b) La Propuesta Técnica y Económica presentada por "La Empresa", en formato electrónico a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), durante el proceso de propuesta pública ID N° 5274-41-LP09.
- c) Resolución Exenta N° 10.649, de 28 de diciembre de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que adjudicó a "La Empresa" el servicio objeto del presente convenio.

**DÉCIMO:** Las partes dejan constancia que "El Ministerio" no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, tributario, de salud, ni de ninguna otra naturaleza con los trabajadores de "La Empresa", ni asume deuda alguna que ella tuviere respecto de sus trabajadores o terceros ligados a ella, o a otras empresas, instituciones u organismos, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de salarios, imposiciones, gratificaciones, asignaciones familiares y cualquier otra asignación legal o voluntaria que se asigne a su personal.

**UNDÉCIMO:** Déjase establecido que el material elaborado en virtud del presente Convenio será del dominio exclusivo del Ministerio del Interior, el cual se encuentra protegido por las disposiciones contenidas en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que quedará absolutamente prohibido a "La Empresa" hacer uso comercial de su participación en este trabajo, salvo autorización expresa otorgada al efecto por "El Ministerio", quedándose asimismo prohibido informar o hacer uso de cualquier antecedente del que tome conocimiento con motivo de la ejecución de los trabajos encomendados, que no sea para los fines especificados en este instrumento.

**DECIMOTERCERO:** Las partes dejan constancia que "La Empresa" no podrá, en ningún caso, hacer cesión o transferencia a terceros, en forma parcial o total y a cualquier título, del presente convenio o de los derechos y obligaciones que de él emanen.

**DECIMOCUARTO:** La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior, don Patricio Rosende Lynch, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular, dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece Luis Alberto Jenaro Lathrop Riquelme, cédula nacional de identidad N° 7.257.142-8 y don Francisco Javier Urarte Izeta, cédula nacional de identidad N° 6.978.414-3, por Alvimpres Impresores Limitada, RUT N° 79.594.790-6, consta de escritura pública de fecha 30 de mayo del año 1996, otorgada ante el Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago don Humberto Quezada Moreno. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMOQUINTO:** Las partes acuerdan que la entrega de los materiales contratados en virtud del presente instrumento, se efectuará por "La Empresa" en el lugar de la Región Metropolitana que determine el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

**DECIMOSEXTO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMOSÉPTIMO:** El presente contrato se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y un tercero en poder de CONACE.

Firman. Luis Alberto Jenaro Lathrop Riquelme y Francisco Javier Urarte Izeta, representantes legales de Alvimpres Impresores Limitada. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.



**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MINISTERIO  
DEL INTERIOR Y ALVIMPRESS IMPRESORES LIMITADA PARA LA  
IMPRESIÓN DE MATERIAL DE EDUCACIÓN “EN BUSCA DEL TESORO”,  
PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL DE  
ESTUPEFACIENTES, CONACE**

---

En Santiago de Chile, a 24 de febrero de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y Alvimpress Impresores Ltda., R.U.T. Nº 79.594.790-6, representada por don Luis Alberto Jenaro Lathrop Riquelme, cédula nacional de identidad Nº 7.257.142-8 y don Francisco Javier Urarte Izeta, cédula nacional de identidad Nº 6.978.414-3, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Cuevas Nº 1425 de la comuna y ciudad de Santiago por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante también “El Ministerio”, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante CONACE - órgano asesor creado por el D.S. Nº 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en lo relativo al tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción - requiere para el cumplimiento de sus funciones, desarrollar acciones sistemáticas, integrales y concertadas, que contribuyan al tratamiento y rehabilitación de las personas con problemas derivados del consumo indebido de drogas y de otras sustancias estupefacientes o sicolíticas.

En esta materia, es función de dicho Consejo asesorar, apoyar y colaborar técnicamente en el desarrollo de acciones y de actividades relacionadas con la prevención del consumo de drogas, siendo uno de los mecanismos y herramientas de gran eficacia la labor educativa que imparten los establecimientos de enseñanza, debiendo contar tanto los profesores como los alumnos con material de apoyo, para el mejor desarrollo de la referida actividad.

**SEGUNDO:** Por lo anteriormente expuesto, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, ha resuelto continuar con la implementación del programa de prevención de consumo de drogas denominado “En Busca del Tesoro”, elaborado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, el cual está dirigido a niños y niñas de 3 a 6 años de edad del Nivel de Transición 1 y 2 de Educación Parvularia, para lo cual se requiere la impresión de los materiales que se individualizan en la cláusula cuarta del presente instrumento, conforme lo señalado en la Resolución Exenta Nº 7.480, de 2 de octubre de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de la propuesta pública para contratar este servicio, las que en carácter de Anexo forman parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, el Ministerio del Interior licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID 5274-41-LP09, la contratación del servicio objeto del presente convenio, adjudicándose dicha prestación a Alvimpres Impresores Limitada, en adelante, “La Empresa”, por ser su propuesta la mejor evaluada, y cumplir con todos los aspectos técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta Nº 7.480, de 2 de octubre de 2009, de la Subsecretaría de Interior, todo ello de conformidad con la Resolución Exenta Nº 10.649, de 28 de diciembre de 2009, de la Subsecretaría de Interior, que adjudica el referido servicio a “La Empresa”, la cual, en carácter de anexo, forma parte integrante del presente Convenio.

**CUARTO:** En tal virtud, y por el presente instrumento, “El Ministerio” encarga a “La Empresa” el servicio de impresión del material educativo denominado “En Busca del Tesoro”, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, el cual comprende los materiales, individualizados en el número 19. de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta antes individualizada, bajo el epígrafe “Especificaciones técnicas particulares del Material “En Busca del Tesoro”, en sus números 19.1. letras a) y b) respectivamente, todas las cuales a continuación se reproducen íntegramente:

## **“19.Especificaciones técnicas del Material “En Busca del Tesoro”**

### **19.1. Especificaciones técnicas particulares Set Material En Busca del Tesoro.**

A) Cantidad total de cada Set: 7.600 unidades. Cada set deberá contener:

<b>Item</b>	<b>Material</b>	Manual En Busca del Tesoro
<b>Item</b>	<b>Trabajo</b>	Libro
	<b>Tamaño</b>	<b>21,5 x 27,5 cms. cerrado</b>
	<b>Portada</b>	Impresa a 4/0 colores en cartulina reverso blanco de 300 grs., termolaminada brillante por tiro.
	<b>Interior</b>	<b>152 páginas impresas a 4/4 colores, en bond de 90 grs.</b>
	<b>Terminación</b>	Espiral plástico a los 27,5 cms.
<b>Item</b>	<b>Material</b>	Mapa Mural
	<b>Tamaño</b>	<b>70 x 50 cms. extendido.</b>
	<b>Papel</b>	Cartulina estucada reverso blanco de 250 grs.
	<b>Impresión</b>	A 4/1 colores.
	<b>Terminación</b>	Un doblez y plisado, troqueladas y con 2 ojetillos metálicos para colgar en parte superior y un ojetillo metálico en parte inferior.
<b>Item</b>	<b>Otros</b>	Por cada mapa mural deberán confeccionarse 8 piezas tamaño 17 cms., de diámetro, impresas a 4/0 colores en cartulina reverso blanco de 250 grs., troqueladas.
	<b>Material</b>	En la huerta con mis amigos Guía para el Educador
	<b>Trabajo</b>	Libro
	<b>Tamaño</b>	<b>18 x 24 cms. cerrado</b>
	<b>Portada</b>	En couché de 250 grs., impresos a 4/1 colores.
<b>Item</b>	<b>Interior</b>	68 páginas ( 17 cuartillas) en bond 80 grs., impresos a 1/1 color.
	<b>Terminación</b>	Lomo redondo, 2 corchetes.
	<b>Material</b>	En la huerta con mis amigos Cuadernillo de cuentos
	<b>Trabajo</b>	Libro
	<b>Tamaño</b>	<b>18 x 24 cms. cerrado.</b>
<b>Item</b>	<b>Portada</b>	En couché de 250 grs., impresos a 4/1 colores.
	<b>Interior</b>	40 páginas (10 cuartillas) en bond 90 grs, impresos a 4/4 colores.
	<b>Terminación</b>	Lomo redondo, 2 corchetes.
	<b>Item</b>	Carpeta Contenedora
	<b>Trabajo</b>	Carpeta
<b>Item</b>	<b>Tamaño</b>	<b>87,5 x 92 cms. Extendido.</b>
	<b>Formato</b>	Polilaminado brillante por un lado.
	<b>Encuadernación y Otros</b>	Troquelados, plisados para fuelle, pegado, más 4 ojetillos y 1 elástico redondo con remache.

Nota: Se sugiere a empresas cotizantes revisar maqueta de carpeta en las oficinas de CONACE, Agustinas 1235 piso 9, Recepción.

B) Material educativo para familias cartillas En Busca del Tesoro

<b>Cantidad</b>	<b>500.000</b>
<b>Tamaño</b>	<b>13 x 18 cm. cerrado (18 x 26 cm. Extendido)</b>
<b>Portada</b>	Couché brillante de 130 grs. Impresa a 4/0 colores
<b>Interior</b>	2 cuartillas (8 páginas) impresas a 4 x 4 colores, en bond de 80 grs.
<b>Encuadernación</b>	2 corchetes al lomo

Asimismo, para la ejecución del servicio objeto del presente convenio, "La Empresa" deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas generales, contenidas en el número 19.2. de las referidas Bases, bajo el acápite denominado "Especificaciones Técnicas Generales", las que se dan aquí por enteramente reproducidas.

Con todo, "La Empresa", deberá sujetarse irrestrictamente a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N° 7.480 de 2 de octubre de 2009, de la Subsecretaría del Interior; a lo indicado en la Resolución Exenta N° 10.649, de 28 de diciembre de 2009, de la misma Subsecretaría, que adjudicó el servicio ya individualizado a "La Empresa" compareciente, a la propuesta técnica y económica presentada por la misma a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 5274-41-LP09 y a lo dispuesto en el presente instrumento.

**QUINTO:** El precio que "El Ministerio" pagará a "La Empresa" por la prestación de servicios descrita en el presente instrumento asciende a la cantidad total de \$ 41.624.820.- (cuarenta y un millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos veinte pesos), impuestos incluidos.

El pago del precio precedentemente señalado, se efectuará contra la entrega conforme del servicio encomendado, y la entrega de la correspondiente boleta o factura al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debidamente visada por el Departamento de Servicios Generales y una vez que el acto administrativo que aprueba el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, todo lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el número 16 de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 7.480, de 2 de octubre de 2009 y la Resolución Exenta N° 10.649, de 28 de diciembre de 2009, que adjudica el servicio a "La Empresa" compareciente, ambas de la Subsecretaría de Interior.

La boleta o factura respectiva, deberá ser extendida a nombre del Ministerio del Interior, RUT 60.501.000-8, domicilio Palacio de La Moneda, Santiago.

**SEXTO:** El trabajo deberá ser ejecutado y entregado, en su totalidad, en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha en que "El

Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, haga entrega a "La Empresa", de los materiales originales para imprimir.

Dentro del plazo, se debe considerar los tiempos de corrección y pruebas respectivas.

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá ampliar el plazo de ejecución, hasta un máximo de 5 días corridos, contados desde la fecha de entrega final, siempre que motivos calificados así lo justifiquen. Lo anterior, será determinado por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, habiendo previamente oído a "La Empresa".

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, se reserva el derecho de rechazar el trabajo si el atraso en la entrega del mismo se prolonga por más de diez días o si el material presenta fallas generalizadas que a juicio del Ministerio alteren la calidad contratada del producto.

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio, entregará al adjudicatario los originales del material a imprimir, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

**SÉPTIMO:** En este acto, "La Empresa", entrega al Ministerio del Interior, una garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, N° 14555, del Banco Santander Santiago, con vigencia hasta el 16 de abril de 2010, por un monto de \$ 4.162.482.- equivalente al 10% del precio del presente convenio, de conformidad a lo estipulado en el número 14 de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N° 7.480, de la Subsecretaría de Interior, de fecha 2 de octubre de 2009.

"El Ministerio" por su parte, viene en éste acto, en recibir a su entera conformidad la referida garantía de fiel cumplimiento, procediendo a hacer devolución y entrega de la garantía de seriedad de la oferta presentada por "La Empresa", la cual declara recibirla a su entera conformidad.

A su turno, la Garantía de Fiel Cumplimiento, será restituida a "La Empresa", dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su

vencimiento, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, ubicadas en Agustinas N° 1235, 6º Piso, comuna y ciudad de Santiago.

**OCTAVO:** El incumplimiento del plazo estipulado por parte de "La Empresa", se multará con una suma de \$ 25.000.- por cada día hábil de atraso. Este monto aumentará al doble a contar del sexto día hábil de atraso. Con todo, el atraso no podrá exceder de diez días hábiles, en cuyo caso el Ministerio del Interior, procederá a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento individualizada singularizada en la cláusula séptima precedente, sin perjuicio que tal circunstancia, constituirá asimismo causal para la terminación anticipada y administrativa del contrato, no obstante lo previsto en el número 17 de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 7.480, de 2 de octubre de 2009, de la Subsecretaría de Interior. En tal caso, el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá poner término al presente contrato de inmediato, unilateral y administrativamente, sin forma de juicio, procediendo en consecuencia efectuar la liquidación del contrato correspondiente, sin perjuicio de lo cual, "El Ministerio", podrá hacer efectivas las garantías y retenciones que existan y sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales que procedan.

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, llevará un registro de los atrasos imputables a "La Empresa" y procederá a notificar en forma escrita tal situación a la misma, indicando la cantidad acumulada de sanción hasta la fecha.

Igualmente, el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, queda facultado para poner término anticipado al presente convenio en caso que "La Empresa" incumpla gravemente las obligaciones por el presente convenio contraídas, en cuyo caso, "El Ministerio" realizará una contratación directa dictando al efecto la correspondiente resolución fundada que la autorice, de conformidad con lo previsto en el número 17 de las Bases Administrativas y Técnicas precitadas.

Con todo y no obstante lo precedentemente señalado, podrá además poner término anticipado al presente convenio, por las causales que a continuación se señalan:

- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes;
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejore la caución entregada o la existente sea suficiente para garantizar el cumplimiento del presente convenio;
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

"El Ministerio" llevará un registro de los atrasos imputables a "La Empresa" y procederá a notificar en forma escrita de tal situación a la misma, indicando la cantidad acumulada de sanción hasta la fecha.

En caso que el atraso no excediere de diez días hábiles, "La Empresa" podrá pagar la multa directamente. Si así no lo hiciere, el Ministerio, a su arbitrio, podrá:

- a) Deducir el monto de la multa del valor de la factura correspondiente, o
- b) Hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Esta multa no se aplicará si el atraso se produce por caso fortuito o fuerza mayor.

**NOVENO:** Se deja expresamente establecido por las partes comparecientes, que forman parte del presente Convenio, como anexos y en tal carácter sus disposiciones y contenido obligan a los comparecientes, los siguientes documentos:

- a) Resolución Exenta N° 7.480, de 2 de octubre de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las bases administrativas y técnicas correspondientes al proceso de propuesta pública ID N° 5274-41-LP09.
- b) La Propuesta Técnica y Económica presentada por "La Empresa", en formato electrónico a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), durante el proceso de propuesta pública ID N° 5274-41-LP09.
- c) Resolución Exenta N° 10.649, de 28 de diciembre de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que adjudicó a "La Empresa" el servicio objeto del presente convenio.

**DÉCIMO:** Las partes dejan constancia que "El Ministerio" no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, tributario, de salud, ni de

ninguna otra naturaleza con los trabajadores de "La Empresa", ni asume deuda alguna que ella tuviere respecto de sus trabajadores o terceros ligados a ella, o a otras empresas, instituciones u organismos, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de salarios, imposiciones, gratificaciones, asignaciones familiares y cualquier otra asignación legal o voluntaria que se asigne a su personal.

**UNDÉCIMO:** Déjase establecido que el material elaborado en virtud del presente Convenio será del dominio exclusivo del Ministerio del Interior, el cual se encuentra protegido por las disposiciones contenidas en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que quedará absolutamente prohibido a "La Empresa" hacer uso comercial de su participación en este trabajo, salvo autorización expresa otorgada al efecto por "El Ministerio", quedándole asimismo prohibido informar o hacer uso de cualquier antecedente del que tome conocimiento con motivo de la ejecución de los trabajos encomendados, que no sea para los fines especificados en este instrumento.

**DECIMOTERCERO:** Las partes dejan constancia que "La Empresa" no podrá, en ningún caso, hacer cesión o transferencia a terceros, en forma parcial o total y a cualquier título, del presente convenio o de los derechos y obligaciones que de él emanen.

**DECIMOCUARTO:** La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior, don Patricio Rosende Lynch, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular, dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece Luis Alberto Jenaro Lathrop Riquelme, cédula nacional de identidad N° 7.257.142-8 y don Francisco Javier Urarte Izeta, cédula nacional de identidad N° 6.978.414-3, por Alvimpres Impresores Limitada, RUT N° 79.594.790-6, consta de escritura pública de fecha 30 de mayo del año 1996, otorgada ante el Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago don Humberto Quezada Moreno.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMOQUINTO:** Las partes acuerdan que la entrega de los materiales contratados en virtud del presente instrumento, se efectuará por "La Empresa" en el lugar de la Región Metropolitana que determine el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

**DECIMOSEXTO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMOSÉPTIMO:** El presente contrato se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y un tercero en poder de CONACE.

LUIS ALBERTO JENARO LATHROP RIQUELME  
RUT N° 7.257.142-8

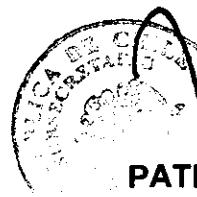


REPRESENTANTE LEGAL  
ALVIMPRESS IMPRESORES LIMITADA



FRANCISCO JAVIER URARTE IZETA  
RUT N° 6.978.414-3

REPRESENTANTE LEGAL  
ALVIMPRESSS IMPRESORES LIMITADA



PATRICIO ROSENDE LYNCH  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR

